DICTAMEN UOC Nº 10/2021
Elaboración de precios de referencia ID N° 393.917

Asunción, 14 de abril de 2021.

Carmen Ubaldi
Encargada de Despacho
Dirección Ejecutiva
Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República

La Unidad Operativa de Contrataciones, dependiente de la Coordinación de Administración y Finanzas de la Unidad Técnica del Gabinete Social de la Presidencia de la República, da inicio a los trámites administrativos para la convocatoria del llamado de Contratación N° 05/2021 para la PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PUBLICACIÓN EN PERIÓDICOS IMPRESOS DE LICITACIONES QUE CONVOQUE LA UNIDAD TÉCNICA DEL GABINETE SOCIAL. PLURIANUAL, con ID N° 393.917.

A los efectos de dar cumplimiento a la Resolución DNCP N° 1890/2020 POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03, que en el artículo 2do. expresa: *"Los organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán publicar al momento de la comunicación de los llamados los Precios de Referencia, los documentos respaldatorios respectivos y un dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, de la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia…"*

En el párrafo siguiente indica: *"… Además de la estimación global de costos, se deberá contar con el desglose de todos los lotes, ítems o sub ítems que lo componen detallando los precios referenciales que le corresponden, independientemente del sistema de adjudicación, los cuales serán cargados en el SICP para su difusión junto con los demás documentos del llamado…"*

El artículo 3ro. establece: *"Las convocantes son exclusivamente responsables del establecimiento de Precios de Referencia razonables tendientes a lograr contrataciones públicas que garanticen los principios de economía y eficiencia".*

En consonancia al artículo 1ro. de la misma resolución, que Aprueba la Guía de Elaboración de Precios de Referencia (Anexo) que establece los aspectos a tener en cuenta para la elaboración de los precios de referencia:

 # Se debe contar con al menos tres precios, obtenidos a través de cualquier mecanismo que permita disponer de evidencia documentada sobre su existencia, tales como solicitudes de presupuestos y sus respuestas, copias de resoluciones de adjudicación, contratos, revistas, publicaciones, páginas de internet oficiales que contengan precios, u otros medios comprobatorios idóneos.

#Los precios seleccionados deben corresponder a bienes y servicios con características comparables.
 # En caso de llamados de bienes en los cuales se requieran servicios conexos, los precios referenciales de estos últimos deberán ser elaborados en forma separada, respecto de su principal.

DICTAMEN UOC Nº 10/2021
Elaboración de precios de referencia ID N° 393.917

A continuación, se trae a colación el método establecido para la Elaboración de Precios Referenciales, determinado por la misma normativa:

"Se deberá seleccionar al menos tres precios obtenidos, de la combinación de dos o más de las siguientes opciones:

1. Precios ofrecidos por empresas al público en general para el bien, obra o servicio requerido por la Convocante, ya sea que tales ofertas hayan sido realizadas en un portal público de internet, o a través de publicaciones periodísticas, revistas u otro medio comprobatorio idóneo.

2. Precios publicados por cámaras, organizaciones, instituciones, organismos del sector público o privado, nacional o internacional, que puedan ser verificados en revistas, páginas web, catálogos, u otros documentos, respecto de bienes, servicios u obras similares o idénticos a lo solicitado,

3. Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas.

4. Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo.

Excepcionalmente, si por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación no resultare posible alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requeridas para la obtención de los precios, la convocante podrá adoptar el mecanismo que considere apropiado para obtener los Precios de Referencia, en cuyo caso tal situación deberá ser suficientemente fundada en el Dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia.

A partir de la información obtenida, la Convocante fijará los Precios de Referencia, atendiendo a los Principios de Economía y Eficiencia, y al criterio de Razonabilidad".

Una vez determinado las especificaciones técnicas y las cantidades de los bienes a adquirirse en el marco de una eventual adjudicación, la UOC por Nota N° 44 de fecha 12 de abril de 2021, remitido por email, solicitó precios de referencia a las siguientes empresas:

a) ALEX PUBLICIDAD S.R.L.;
b) APOLO 11 S.R.L.;
c) MASS PUBLICIDAD S.R.L.;
d) MIX S.A;

Se adjunta email como anexo al presenta dictamen.

Hasta la fecha, la única empresa que dio respuesta fue Apolo 11 SRL.

Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República del Paraguay
Pdte. Franco 780 esq. Ayolas
Edif. Ayfra, Piso 12 – Asunción, Paraguay
Telefax: (595-21) 493 456/7/8
Web: www.gabinetesocial.gov.py
E-mail: cguillen@gabinetesocial.gov.py

DICTAMEN UOC Nº 10/2021
Elaboración de precios de referencia ID N° 393.917

La convocante, teniendo en cuenta que solo se contaba con un precio referencial, recurrió a las adjudicaciones publicadas por otras entidades del estado a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) y a las páginas web de casas comerciales.

Entonces, se elaboró los precios referenciales **(véase el Anexo I)** de la sgte manera:

En primer lugar, tomó el precio referencial suministrado por correo por la empresa Apolo 11 SRL; **en segundo lugar**, toma el precio unitario establecido en los contratos que se citan a continuación, celebrados por otras entidades del estado:
1) Contrato 21/2020, suscrito por la Secretaría Nacional de Deportes y la firma TURU Publicidad SRL, como resultado del proceso con ID 378647;
2) Contrato 4/2020, suscrito por el Congreso Nacional y la firma Biederman Publicidad SA, como resultado del proceso con ID 373517;
3) Contrato 3/2020, suscrito por el Congreso Nacional y la firma Coeficiente SRL, como resultado del proceso con ID 373517; y
4) Contrato 16/2020, suscrito por CONATEL y la firma BE Publicitaria de Antonio Ojeda, como resultado del proceso con ID 379744.

Por tanto, la convocante toma como "precio unitario referencial", "el promedio" que resulta de las 5 fuentes que se indican en los párrafos anteriores.

Al respecto, la Unidad Técnica del Gabinete Social, es un organismo de carácter Técnico Político de la Presidencia de la República por medio del cual el Poder Ejecutivo dirige los procesos de definición, instalación, monitoreo y evaluación de las Políticas Sociales del Gobierno.

En tal sentido, la institución en cumplimiento de sus funciones como mediadora, coordinadora y facilitadora entre las instituciones que integran el Gabinete Social para la instalación del Sistema de Protección Social a Nivel Nacional, requiere la prestación de éstos servicios, a fin de dar cumplimiento a las normativas que disponen la obligatoriedad de publicación en diarios de gran circulación de llamados convocados en la modalidad de Licitación Pública Nacional.

Por lo expuesto precedentemente, la Unidad Operativa de Contrataciones recomienda realizar el llamado por los montos unitarios referenciales establecidos en el Anexo I para la PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PUBLICACIÓN EN PERIÓDICOS IMPRESOS DE LICITACIONES QUE CONVOQUE LA UNIDAD TÉCNICA DEL GABINETE SOCIAL. PLURIANUAL, con ID N° 393.917, los cuales fueron elaborados bajo los principios establecidos en el artículo 4to inciso a) de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, salvo mejor parecer.

Es mi dictamen.
Se adjunta:
Anexo I
Respaldo documental.

Abog. Laura González Gómez
Jefa UOC
Unidad Técnica Gabinete Social
Presidencia de la República

Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República del Paraguay
Pdte. Franco 780 esq. Ayolas
Edif. Ayfra, Piso 12 – Asunción, Paraguay
Telefax: (595-21) 493 456/7/8
Web: www.gabinetesocial.gov.py
E-mail: cguillen@gabinetesocial.gov.py

ANEXO AL DICTAMEN Nº 10/21 PRECIOS DE REFERENCIA - CONTRATACIÓN DIRECTA N° 05/2021 PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PUBLICACIÓN EN PERIÓDICOS IMPRESOS DE LICITACIONES PARA LA UNIDAD TÉCNICA DEL GABINETE SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA; PLURIANUAL

PAC MONTO: 10.000.000

CALCULOS DE PRECIOS REFERENCIALES SEGÚN RESOLUCIÓN DNCP Nº 1.890 DEL 07 DE MAYO DEL 2.020

						Cotización realizada por APOLO11 SRL para esta convocatoria		Contrato 21/2020, entre la Secretaría Nacional de Deportes y TURU Publicidad SRL - ID 378647		Contrato 4/2020 entre el Congreso Nacional y Biederman Publicidad SA - ID 373517		Contrato 3/2020 entre el Congreso Nacional y Coeficiente SRL - ID 373517		Contrato 16/2020 entre CONATEL y BE Publicitaria de Antonio Ojeda - ID 379744		Cálculo de la Convocante	
Nº	CC	Descripción de los servicios	UM	Presentación	Cantidad	Precio Unitario	Total	Precio Unitario	Total	Precio Unitario	Total	Precio Unitario	Total	Precio Unitario	Total	Totales Unitarios	Promedio
1	82101504-002	Publicaciones en B/N Diario ABC Color Servicio de publicaciones en páginas indeterminadas B/N. Lunes a sábado	CM	Evento	1	47.000	47.000	31.275	31.275	-	-	40.600	40.600	40.866	40.866	159.741	39.935
2	82101504-002	Publicaciones en B/N. Diario ABC Color. Servicio de publicaciones en páginas indeterminadas B/N. Domingo y feriado.	CM	Evento	1	75.000	75.000	-	-	-	-	52.900	52.900	50.024	50.024	177.924	59.308
3	82101504-002	Publicaciones en B/N Diario Ultima Hora Servicio de publicaciones en páginas indeterminadas B/N. Lunes a sábado	CM	Evento	1	37.000	37.000	21.750	21.750	-	-	27.100	27.100	25.839	25.839	111.689	27.922
4	82101504-002	Publicaciones en B/N. Diario Ultima Hora. Servicio de publicaciones en páginas indeterminadas B/N. Domingo y feriado.	CM	Evento	1	45.000	45.000	-	-	-	-	29.800	29.800	25.791	25.791	100.591	33.530
5	82101504-002	Publicaciones en B/N Diario La Nación Servicio de publicaciones en páginas indeterminadas B/N. Lunes a sábado	CM	Evento	1	35.000	35.000	18.948	18.948	20.300	20.300	-	-	24.000	24.000	98.248	24.562
6	82101504-002	Publicaciones en B/N. Diario La Nación. Servicio de publicaciones en páginas indeterminadas B/N. Domingo y feriado.	CM	Evento	1	53.000	53.000	-	-	28.000	28.000	-	-	33.000	33.000	114.000	38.000
							292.000		71.973		48.300		150.400		199.520		223.258

OBSERVACIÓN:

*** El precio unitario es el resultado del precio cotizado por la firma Apolo 11SRL para esta convocatoria y los precios unitarios establecidos en los contratos suscritos por otras entidades del Estado**

*** En ese sentido, la convocante toma como precio referencial del llamado, "el promedio" que resulta de las 5 fuentes obtenidas.**

Gabinete Social Presidencia de la República U.O.C.

Abog. Laura González Gómez
Jefa UOC
Unidad Técnica Gabinete Social
Presidencia de la República

Gmail

Laura González <dpto.uoc.utgs@gmail.com>

Solicitud de Precios de Referencia - Publicidad en diarios

Simeon Adorno <apolo11publicidad@gmail.com> 12 de abril de 2021, 17:09
Para: Laura González <dpto.uoc.utgs@gmail.com>

Adjunto en el archivo el documento solicitado. Saludos.
[El texto citado está oculto]
--
Simeón Adorno Barrios
Gerente General
Publicitaria Apolo 11 SRL.

PRECIO REFERENCIAL GABINETE.pdf
100K

PUBLICITARIA APOLO 11 S.R.L.
ANEXO COMERCIO AL POR MENOR

Telefax.: (021) 20 19 25 - (021) 20 19 07
Cel.: (0981) 511 500
José Rodó Nº 1.110 e/ Eusebio Ayala y J. A. Flores
E-mail: apolo11publicidad@gmail.com
Asunción - Paraguay

ÍTEM	CÓDIGO CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	Presentación	Precio
1	82101504-002	Publicaciones en B/N Diario ABC Color Servicio de publicaciones en páginas indeterminadas B/N. Lunes a Sábados.	Cm	EVENTO	47.000
2	82101504-002	Publicaciones en B/N Diario ABC Color Servicio de publicaciones en páginas indeterminadas B/N. Domingo y feriado.	Cm	EVENTO	75.000
3	82101504-002	Publicaciones en B/N Diario Ultima Hora Servicio de publicaciones en páginas indeterminadas B/N. Lunes a Sábados.	Cm	EVENTO	37.000
4	82101504-002	Publicaciones en B/N Diario Ultima Hora Servicio de publicaciones en páginas indeterminadas B/N. Domingo y feriado.	Cm	EVENTO	45.000
5	82101504-002	Publicaciones en B/N Diario La Nación Servicio de publicaciones en páginas indeterminadas B/N. Lunes a Sábados.	Cm	EVENTO	35.000
6	82101504-002	Publicaciones en B/N Diario La Nación Servicio de publicaciones en páginas indeterminadas B/N. Domingo y feriado.	Cm	EVENTO	53.000

PUBLICITARIA APOLO 11 S.R.L.

CONTRATO N° 21/2020

Entre la **SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES, R.U.C. N° 80038382-6**, domiciliada en Avda. Eusebio Ayala y R.I. 6 Boquerón, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por **FATIMA MORALES AGUERO**, con cédula de identidad N° 610.668, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **TURU PUBLICIDAD S.R.L., CON RUC 80003317-5**, domiciliada en SICILIA NO. 646 ENTRE 15 DE AGOSTO Y OLEARY, República del Paraguay, representada para este acto por **SRA IRMA LÉVERA DE ROMERO**, con cédula de identidad N° 373727, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "**contrato de SERVICIO DE PUBLICACIÓN EN PERIODICOS**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El objeto del presente contrato es la prestación del **"Servicio de publicación en periódicos"**, según se describe a continuación.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: *No Aplica.*

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 378647**

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación Directa **N° CONTRATACIÓN DIRECTA Nº07/2020 "SERVICIO DE PUBLICACIÓN EN PERIODICOS" - ID. Nº 378647**, convocado por la Secretaria Nacional de Deportes. La adjudicación fue realizada según acto administrativo 855/2020 del 07 de octubre de 2020.

Fátima Morales Agüero
Ministra Secretaria Nacional
Secretaría Nacional de Deportes

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1-	Publicación en periódicos: Los días Lunes a Sábado Diario: La Nación	Centímetros	EVENTO	1	18.948	18.948
2-	Publicación en periódicos: Los días Lunes a Sábado Diario: Ultima Hora	Centímetros	EVENTO	1	21.750	21.750
3-	Publicación en periódicos: Los días Lunes a Sábado Diario: ABC Color	Centímetros	EVENTO	1	31.275	31.275
			TOTAL			**71.973**

Total: SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES.

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 15.000.000 (QUINCE MILLONES)** y el monto máximo es de **Gs. 30.000.000 (TREINTA MILLONES).**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde su suscripción hasta el 31/12/20.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección Administrativa

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la

Patima Morales Agüero

Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 17 del mes de diciembre del año dos mil veinte.

IRMA LEVERA DE ROMERO
TURU S.R.L.
PROVEEDORA

IRMA LEVERA de ROMERO
REPRESENTANTE
TURU S.R.L.

FATIMA MORALES AGUERO
MINISTRA SECRETARIA EJECUTIVA
SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES
PROVEEDORA